

Sabanalarga –Atlántico, 25 de enero de 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2021-00156-00.

DEMANDANTE:

Orlando Cervantes Barrios.

DEMANDADO:

Reinaldo Efraín Araujo Sarmiento-Efraín Araujo Cervantes

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso, en el cual, los ejecutados presentan a través de apoderado judicial escrito contestación de la demanda y excepciones, sírvase proveer. - el Secretario Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-

Sabanalarga-Atlántico, 25 de enero de 2022.

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que se encuentran pendientes por tramitar excepciones de mérito presentados por los demandados a través de apoderada judicial de conformidad al artículo 443 del C. G. P.

DE escrito de Contestación de la demanda y excepciones de mérito formulados por los demandados **Reinaldo Efraín Araujo Sarmiento y Efraín Araujo Cervantes**, por ser procedente se ordenara el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P). Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero – Ordénese el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso del escrito Contestación de la demanda y excepciones de mérito formuladas por el demandado **Reinaldo Efraín Araujo Sarmiento y Efraín Araujo Cervantes** dentro de esta proceso (art443 C. G. P).

Segundo: Por la secretaria del despacho enviasen copias de la contestación de la demanda y de las excepciones formuladas por los demandados al ejecutante o a su apoderado y notifíquese esta decisión a ambas partes de conformidad al decreto 806 del 2020, al acorres señalado en esta demanda.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 8 DE
FECHA 26 DE ENERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Código de verificación:

d7599f6b09b5fff8aa0c79aeb8f33949441a5faca37e2e060f396afddb3c2647

Documento generado en 25/01/2022 09:22:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>